



**Código de Conducta para Proveedores**  
**Innergex Renewable Energy Inc. y filiales**

## PRÓLOGO

---

Innergex Renewable Energy Inc. y sus filiales (denominadas en forma colectiva “Innergex”, o la “Corporación”) tienen el firme propósito de aumentar su producción de energía renovable mediante el desarrollo, la construcción y la operación de instalaciones de la más alta calidad, respetando el medio ambiente y equilibrando los intereses superiores tanto de las comunidades locales como de sus socios e inversionistas. Innergex mantiene su compromiso con un crecimiento responsable que fomente un equilibrio entre las personas, nuestro planeta y la prosperidad.

## INTRODUCCIÓN

---

El Código de Conducta para Proveedores de Innergex complementa al Código de Conducta de Innergex, que establece las normas y proporciona las directrices en cuanto a las expectativas que Innergex tiene sobre todos sus empleados, funcionarios, consultores, miembros del Directorio y otros, al representar a la Corporación. El propósito de este Código de Conducta para proveedores es proporcionar las directrices que garanticen mantener la integridad y la buena ciudadanía corporativa de Innergex, mediante la adhesión a elevadas normas éticas, respaldadas por relaciones transparentes y honestas entre empleados, accionistas, directores, funcionarios, proveedores, comunidades locales, socios y otras partes interesadas. Los principios contenidos en el Código de Conducta para Proveedores perteneciente a los proveedores de Innergex, a sus empleados, agentes y subproveedores (“**Proveedor**”) incluyen:

- El cumplimiento de la legislación, las normas y los reglamentos vigentes en la jurisdicción en la que opera la Corporación.
- El compromiso de fomentar un entorno laboral seguro y de respeto.
- La prevención del acoso y la intimidación en el lugar de trabajo.
- El actuar de manera ética en todos los asuntos, incluyendo aquellos relacionados con conflictos de interés, el aceptar obsequios u otros beneficios y el abuso de información privilegiada.
- Un comportamiento respetuoso y el actuar como buenos guardianes del medioambiente y de las comunidades locales de Innergex.
- El resguardo de la seguridad de la información.

## OBJETIVO

---

El objetivo del Código de Conducta para Proveedores es garantizar lugares de trabajo seguros y saludables, en los que las condiciones de derechos humanos y civiles se ajusten a los principios establecidos en las convenciones estipuladas en la Declaración de Principios de Innergex – Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. El Código de Conducta para Proveedores adhiere

al compromiso de Innergex con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU: número 5 *Igualdad de género*, 8 *Trabajo decente y crecimiento económico*, 10 *Reducción de las desigualdades*, 13 *Acción por el clima* y 16 *Paz, justicia e instituciones sólidas*; y será aplicable al Proveedor.

## RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

---

El Proveedor debe cumplir con la normativa mínima internacionalmente reconocida<sup>1</sup> sobre:

- Salud y seguridad.
- Derechos humanos.
- Duración máxima de la jornada laboral.
- Libertad sindical y derecho a negociación colectiva.
- Trabajo infantil.
- No discriminación.
- Trabajo forzoso.
- Diversidad e inclusión en la fuerza laboral.
- Minerales procedentes de zonas en conflicto.
- Consideraciones medioambientales.

Además, el comportamiento del Proveedor debe ser conforme a las normas de Innergex, incluyendo:

- **Sólida ética empresarial:** el Proveedor se comprometerá con la adopción de prácticas empresariales éticas y un comportamiento honesto, imparcial, respetuoso e íntegro. El Proveedor no se involucrará, directa o indirectamente, en actos de corrupción, soborno, comisiones ilegales, trabajo forzoso, extorsión o malversación de fondos, o cualquier otra práctica empresarial o conducta que infrinja la legislación vigente, o cualquier conducta que pueda implicar una transgresión de la legislación vigente por parte de Innergex.
- **Mantenimiento de lugares de trabajo seguros y saludables:** el Proveedor procurará ofrecer a sus empleados lugares de trabajo seguros y saludables de conformidad con la legislación vigente; adoptará las medidas necesarias para evitar accidentes y lesiones producto del trabajo o las condiciones de las instalaciones donde este se realice; identificará y controlará la exposición del personal a sustancias peligrosas o nocivas, y agentes biológicos, químicos o físicos; y proporcionará una adecuada formación en seguridad, y directrices por escrito sobre salud y seguridad a sus empleados.

---

<sup>1</sup> Incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por sus siglas en inglés); la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (ILO, por sus siglas en inglés) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo; y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés).

- **Fomento de la responsabilidad social y medioambiental:** el Proveedor promoverá la sostenibilidad medioambiental y gestionará sus actividades empresariales de forma respetuosa con el medio ambiente para minimizar el impacto ambiental; garantizará que todos los permisos ambientales, aprobaciones e inscripciones exigidos por la ley se obtengan y se mantengan vigentes, y que se respeten las exigencias de operación e información de los mismos; y garantizará además que todas las actividades empresariales se gestionen de buena fe y en consonancia con las expectativas de la comunidad.
- **Respeto de los derechos indígenas:** el Proveedor no escatimará esfuerzos para aprender y beneficiarse del conocimiento y la experiencia que poseen los grupos indígenas, para una comprensión cabal de los beneficios de la participación, inclusión y conocimiento de estos en el logro de resultados más sostenibles e inclusivos.

En caso de que un Proveedor tenga conocimiento de un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del Código de Conducta para Proveedores, relacionado o no con la elaboración de productos de Innergex, el Proveedor notificará inmediatamente a Innergex el incumplimiento al correo electrónico [legal@innnergex.com](mailto:legal@innnergex.com); proporcionando, dentro de un plazo comercial razonable, el plan de mitigación y señalando las acciones correctivas.

El Proveedor deberá reconocer y aceptar, por escrito a continuación, los términos del Código de conducta para proveedores como una condición para establecer relaciones comerciales con Innergex. Innergex, actuando de buena fe, se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores por parte del Proveedor, incluyendo, pero no limitándose a, realizar auditorías en fábrica y solicitar los historiales de la cadena de suministro de proveedores y subproveedores. Además, el Proveedor también cumplirá su propio código de conducta, una copia del cual se enviará junto con el presente formulario completo.

**EN FE DE LO CUAL, el Proveedor firma el presente Código de Conducta para Proveedores.**

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_